

RESOLUCIÓN No. 1899 - FECHA: 04 SET. 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 463 de fecha 08 de agosto de 2018, en el cual se determinó la necesidad de adquirir una póliza estudiantil o de accidentes personales para un número aproximado de 17.500 estudiantes, que se matriculen en el segundo periodo académico del año 2018.

Que el objeto de esta contratación, corresponde: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17.500) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD”**.

La Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente convocatoria, para contratar hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$122.500.000)** Incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018010879 de fecha 22/08/2018, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2018, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR UNA PÓLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA UN NÚMERO APROXIMADO DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS (17.500) ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD”**.

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 04 SET. 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2018**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del Portal Único de Contratación Estatal - SECOP y de la Universidad Popular del Cesar.

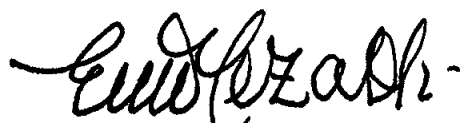
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PLUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

2

Dado en Valledupar a los,

04 SET. 2018



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

